

Remito á V. el adjunto titulo relativo al nombramiento que el Real Acuerdo de esta Chancillería ha hecho de personas para que sirvan los empleos de Justicia y Ayuntamiento de *Jumilla* á fin de que disponga que inmediatamente sean puestos en posesion, de que exigirá el oportuno testimonio y 60 reales por razon de los costos causados en el expediente seguido, cuya cantidad espero me remitirá V. por el conducto que le sea mas facil, para que queden reintegrados los interesados, lo que espero del celo de V. hará con toda brevedad para evitar reclamaciones.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Diez 31 de 1829.

D. Manuel Maria

Segura. *[Signature]*

OR,
CHAN-

ccion que

á bien

[Faint handwritten text]

[Marginal notes in cursive script]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Por tanto manda al Ayuntamiento de *Jumilla* que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto del año pasado de 1824,

